



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 243

Viernes 27 de Octubre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 298, correspondiente al día 24 de Octubre de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer período, serie M, números 12610, 30859, 45111, 90062, 90063, 90064, 113610, 282972, 293861, 298628, 329381, 338491, 36 033, 379515, 379545, 456535, 456536, 456537, 456885, 463161, 473189, 507290, 508121, 539936, 555506, 588686, 588688, 594305, 594308, 604066, 610122, 620033, 624859, 650784, 650785, 650786, 650787, 657804, 671405, 676224, 636248, 698357, 704602, 705441, 705442, 705443, 706561, 738197, 746639, 765016, 774259, 830647, 840179, 844807, 868006, 894687, 923532, 935291, 981603; M-1, 0586, 598842, 615780, 689666, 72217, 722172, 835022, y las infantiles serie M., 17447 y 790321, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1944. —El Comisario general, Rufino Beltrán.

3923

Diputación Provincial

IMPUESTO SOBRE EL CORCHO

Año de 1944

Se requiere a todas las personas

naturales o jurídicas que disfruten aprovechamientos de corcho en la provincia en la actual campaña de 1944, para que dentro del corriente mes presenten declaración jurada del corcho producido en sus montes y que hayan sido objeto de saca en el corriente año.

Las declaraciones juradas deben ser remitidas a la Excm. Diputación, expresando con toda claridad nombres y apellidos del contribuyente, residencia y domicilio, denominación de la finca, término municipal en que esté enclavada y quintales métricos de corcho obtenidos, así como nombre y apellidos del comprador y su residencia y domicilio.

Se espera de los contribuyentes la mayor exactitud en sus declaraciones, en evitación de perjuicios que pudieran sobrevenirles, toda vez que esta Corporación, en uso de la facultad que le concede la legislación vigente llevará a efecto la investigación que la misma le faculta, supliendo por medio de investigación la falta de declaraciones e inexactitudes en las mismas.

Los impresos para las declaraciones a que se refiere la presente Circular, serán facilitados en los Ayuntamientos a los interesados.

Se interesa de los señores Alcaldes den la mayor publicidad a esta Circular en la forma acostumbrada en la localidad, procurando llegue a conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 17 de Octubre de 1944. —El Presidente, Francisco González Toril.

3870

Audiencia Territorial

Don Julio Lois y Lois, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, seguidos a demanda de don Miguel Urbano Mariscal Avila, contra don Gregorio Cabello Bermejo, sobre reclamación de trece mil quinientas treinta y cinco pesetas y once céntimos, se ha dictado por esta Sala de lo Civil, la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Cáceres a diez de

Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres, compuesta por los señores ilustrísimo señor Presidente don Adrián Moreno Cuesta; Magistrados, don José Porcel Hernández y don Enrique Moreno Albarrán, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de trece mil quinientas treinta y cinco pesetas y once céntimos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, y seguidos entre partes, de la una y como demandante don Miguel Urbano Mariscal Avila, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Marta de Magasca, representado en esta segunda instancia por el Procurador don José Ramírez Cárdenas y defendido por el Letrado don Fernando Vega, y de la otra y como demandado don Gregorio Cabello Bermejo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mismo pueblo, representado en esta segunda instancia por el Procurador don Jesús Grande de Navascués y defendido por el Letrado don Manuel Fernández Bernal, y pendientes los referidos autos ante esta Sala, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación en primera instancia del demandante contra la sentencia de primera instancia recaída en los mismos de fecha diecinueve de Mayo del corriente año, dictada por el Juez de Primera Instancia de Trujillo, en la que condenaba al demandado al pago de mil quinientas dieciocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, por los aprovechamientos de pastos de la finca Guijarral de Marta, a 399'36 pesetas, por exceso de contribución y a la de 180'10 pesetas, por la mitad del recargo transitorio del diez por ciento sobre la riqueza imponible de dicha finca durante los ocho primeros meses del año de 1942.

Se aceptan los resultandos de la sentencia recurrida.

Resultando: Que admitida la apelación en ambos efectos contra la expresada sentencia, emplazadas las partes y remitidos los autos a esta Superioridad, comparecieron ante la misma, las indicadas representaciones de aquellas, con las cuales se entendieron las diligencias, y seguida esta segunda instancia por sus trámites, se señaló para la vista el día 4 de los corrientes, en cuyo día ha tenido lugar con asistencia de los defensores de las partes, solicitándose por el de la parte demandante ape-

lante la revocación de la sentencia recurrida y por el de la parte apelada y demandada la confirmación de la misma.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales en ambas instancias.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don José Porcel Hernández.

Se aceptan los considerandos de la sentencia recurrida.

Considerando: Que por los propios fundamentos de la sentencia recurrida, ya que estos son claros, completos y acordes con las disposiciones legales que en estos se invocan, y el resultado de los autos, lo que hace innecesario sentar otros que vengan a completarlos o rectificarlos, procede la confirmación de la misma.

Considerando: Que no procede hacer expresa condena de las costas de primera instancia, por no darse temeridad ni mala fe, por ninguno de los que como partes han intervenido en las presentes actuaciones, procediendo imponer a la parte demandante y apelante las de esta segunda instancia por ser la presente sentencia confirmatoria de la recurrida.

Vistos además de las citadas, las restantes disposiciones legales de pertinente aplicación.

Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida, dictada por el Juez de Primera Instancia de Trujillo, de fecha diecinueve de Mayo del corriente año, debemos condenar y condenamos estimando en parte la demanda, al demandado don Gregorio Cabello Bermejo, a que pague al demandante don Miguel Urbano Mariscal Avila, las siguientes cantidades: mil quinientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, por los aprovechamientos de pastos de la finca Guijarral de Marta, del año agrícola mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos; trescientas noventa y nueve pesetas treinta y seis céntimos, por el exceso de contribución sobre el veinte por ciento de la renta en el año agrícola mil novecientos cuarenta y uno, en que el demandado fué arrendatario, y ciento ochenta pesetas diecisiete céntimos, por la mitad del recargo transitorio del diez por ciento sobre la riqueza imponible de la finca, durante los ocho primeros meses del mil novecientos cuarenta y dos. Se reserva al demandado las acciones que pudieran corresponderle contra el actor por ocupación de terrenos para labo-



res en los años mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos y sin hacer expresa condena de las costas causadas en primera instancia, imponiendo expresamente las de esta segunda instancia al demandante apelante don Miguel Urbano Mariscal Avila.

Y una vez firme esta sentencia, previa su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de esta resolución y carta orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno.—José Porcel.—Enrique Moreno Albarrán.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.

Cáceres, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio Lois.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo la presente que firmo en Cáceres a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por mi compañero Sr. Lois, Galo M. Barca.

3915

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Máximo Marcos y Marcos, ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando un cambio en la ubicación de la toma de aguas del río Jerte de la concesión que disfruta para el riego de su finca denominada «LA VEGONA», en término municipal de El Torno (Cáceres), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de El Torno (Cáceres). Las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlo.

NOTA - EXTRACTO

Las obras que comprende este proyecto son en esencia el cambio del emplazamiento de la toma de aguas, que mediante una elevación se lleva al extremo N. E. de la finca denominada «La Vegoga», en lugar de quedar al extremo S. O., como está actualmente. En dicho extremo N. E. se proyectan unos depósitos de los que parte la tubería hasta el extremo S. O., que es el punto más

bajo de la vega. Se proyecta también un módulo que limite el caudal a 10 litros por segundo.

La galería de toma y el pozo se proyectan en terreno de dominio público, y el resto de las obras en la expresada finca del peticionario.

Madrid, 6 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (64 pstas.) 3611

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, el 6 del próximo Noviembre.

Productos que se subastan, DOS-CIENTOS TREINTA Q. M. de leña de encinas.

Origen de los mismos, de la finca «Cozuelo», de Coria.

Tasación, 1.000 pesetas (mil).

Depositario, don Leandro Sánchez Cirujano.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas CINCUENTA y los derechos reales:

Cáceres, 24 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Herminio González. (28'80 pstas.) 3930

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice número 92

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

556. Victoriano Rubio Domínguez y esposa, M. militar.

557. Francisca Moreno Fernández, M. militar.

558. Máximo Molano Sánchez, M. militar.

559. Manuel Frías Delgado, M. militar.

9. Manuel Díaz García, jubilados.

Cáceres, 25 de Octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 3933

EDICTO

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, correspondiente al presupuesto municipal del presente año de 1944, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, se expone al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del referido Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá

de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al mismo tiempo y para conocimiento y notificación de los contribuyentes forasteros, se consignan a continuación las cuotas que a cada uno corresponde:

Joaquín Alcalde Casado, 4.135'69 pesetas.

Jacinto Alías Estrada, 58'40.

Librado Alvarez González, 3'34.

Andrés del Barco Flores, 876.

Antonio Bueno Arnalta, 6'48.

Herederos de Angela de la Calle Silos, 22'23.

Lisardo Calvo Machón, 1.263'08.

Marqués de Comillas, 9.011'83.

Isaac Díaz Pastrana, 5'97.

Empresa Automóviles Oeste, 372'85.

Herederos de Lorenzo Gallardo González, 441'92.

Leandro Guimerá Mezquita, 684'44.

Herederos de Angela González de la Calle, 10'68.

Angela González de la Calle y otros, 1'56.

Arsenio González de la Calle, 5'26.

Concepción González de la Calle, 5'53.

Felisa González de la Calle, 3'29.

José González de la Calle, 5'60.

María González de la Calle, 1'29.

Vicente González de la Calle, 2'42.

Urbano y Dorotea González de la Calle, 30'16.

Francisca González Cid, 25'08.

Santiago Huertas Vega, 222'79.

Viuda de Casto Lozano Herrero, 67'13.

Antonio Martínez Martínez, 366'69.

Juan Morgado Camacho, 16'60.

Domingo Morgado Camacho, 16'60.

Flavio Monforte Encabó, 87'60.

Manuel Requejo Orejas, 376'44.

Serafín Rodas Herrero, 452'22.

Victorio Rufo Pedraza, 87'60.

Ángel Sande Julián, 511.

Cáceres a 24 de Octubre de 1944.

—El Comisionado, Manuel Bravo Carrera. 3950

Servicio Agronómico Nacional JEFATURA DE CACERES

Circular a los Alcaldes de la provincia, sobre petición de patatas necesarias para siembra

Con fecha 18 del pasado mes de Septiembre, se comunicaba por Circular de esta Jefatura a todos los señores Alcaldes de la provincia, manifestasen a este Servicio la necesidad de patatas de siembra en su término municipal, para la próxima campaña.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 226, de 6 del actual, se reiteró el cumplimiento de este servicio.

Y como quiera que hasta la fecha no hayan contestado los que a continuación se relacionan, he acordado reiterarlo por última vez, con la advertencia de que si pasado un nuevo e improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas no lo han cumplimentado, daré cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que imponga la correspondiente sanción.

Cáceres, 24 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Relación que se cita
Abadía, Acehuche, Aceituna, Alcántara, Alcollarín, Aldeacentenera, Alía, Almoharín, Arroyomolinos de

Montánchez, Belvís de Monroy, Bañas del Castillo, Cáceres, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campiello de Deleitosa, Campo (El), Cañaveral, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casatejada, Casas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Conquista de la Sierra, Coria, Cuacos, Galisteo, Garganta (La), Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Granadilla, Garmaldo, Guijo de Coria, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Hinojal, Jaraicejo, Jarandilla, Jarilla, Ladrillar, Logrosán, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Majadas, Malpartida de Cáceres, Marchagaz, Miajadas, Mohedas, Monroy, Moraleja, Morcillo, Navavillar de Ibor, Navas del Madroño, Palomero, Perales del Puerto, Pescueza, Pesga (La), Piedras Albas, Portezuelo, Puerto de Santa Cruz, Reboillar, Riobobos, Robledillo de la Vera, Robledollano, Ruanes, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Alto, Serrejón, Talaván, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Torviscoso, Torrecillas de los Angeles, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrejoncillo, Torremocha, Valdecañas de Tajo, Valverde de la Vera, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villabuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez y Zarza la Mayor.

3917

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE JARANDILLA

Testimonio

Don Pascual García García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado e Instructor del expediente general de apremio, seguido contra deudores de paradero desconocido.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

DILIGENCIA

En el pueblo de Garganta la Olla, a las once horas del día 7 del mes de Octubre de 1944, yo el Instructor de este expediente, en presencia de los testigos don Venancio Alonso y don Aniceto López, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta oficina ejecutiva, las cédulas de notificaciones de embargo de fincas dirigidas contra los deudores de paradero desconocido, contra los cuales se sigue este procedimiento por estar declarados en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y para que conste y acreditar las notificaciones, extiendo la presente que firman los testigos presenciales, de que certifico.—El Agente, Pascual García García.—Rubricado.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar las notificaciones en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, se extiende el presente testimonio por duplicado en Garganta la Olla a 9 de Octubre de 1944.

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva por débitos al Tesoro Público



de la Contribución Rústica y año de 1943 y otros, contra don Victoriano Arévalo Gata y otros, núm. 21, finca al sitio San Martín, polígono 10, parcela 8; linda Norte, José Pérez García; Este, camino de Jaraiz; Sur, calleja; Este, camino de la Ermita, y Oeste, Bonifacio Pérez López e Ignacio Serradilla García.

24 Angel Basilio, finca al sitio Rodeo, polígono 18, parcela 119, cabida 23 áreas; linda Norte y Este, Fermín Martín; Sur, Regina Peris y Basilio Pérez, y Oeste, Pedro Gómez.

25. Cándido Basilio, finca a Podalejo (polígono), cabida 10 áreas; linda Norte y Este, Olalla Basilio, y Sur y Oeste, Tomás Basilio, Cándida y Alejandro Basilio.

27 Angel Basilio Castillo, finca a los Castaños, polígono 14, parcela 37, cabida 4 áreas; linda Norte, María Gilarte; Este, Nicolasa Castillo y Luisa Peña; Sur, María Curiel, y Oeste, Pedro Pérez y Ambrosio Morales.

32 Olalla y Francisco Basilio Curiel, Tomás Basilio Curiel y Cándido Hernández Basilio, finca a los Esquiñones, polígono 13, parcela 125; linda Norte, Garganta de la Piornala; Este, Cándido Hernández y otro; Sur, Alvaro Pérez, y Oeste, Casimiro Herrero.

33 Olalla y Francisco Basilio Curiel, Daniel e Inés David Castaño, finca a Palacio, polígono 16, parcela 178, cabida 1 área; linda Norte, calleja; Este, Ruperta Hernández; Sur, herederos de Basilisa Pérez, y Oeste, pueblo.

40 José Basilio Frías, finca a las Ruiceras, polígono 3, parcela 204; linda Norte, Este y Sur, Toribio Pérez, Angel Basilio y Petra Basilio, y Oeste, Bibiano Muñoz Pérez.

42. Adelaida Basilio García, finca a la Cuesta, polígono 2, parcela 179, cabida 38 áreas; linda Norte, Anacleto Herrero; Este, Anacleto Herrero y Martina Curiel; Sur, Martina Curiel y José María Alonso, y Oeste, José María Alonso.

46 Pilar Basilio Iglesias y hermanas, finca a las traseras del pueblo, polígono 16, parcela 106; linda Norte y Este, pueblo, Sur y Oeste, calleja.

48 Martín Blázquez Díaz, finca a las Longueras, polígono 2, parcela 214; linda Norte, Martina García; Este, Escolástica Díaz; Sur y Oeste, Valentina Gómez, cabida 12 áreas.

55 Martín Blázquez López, finca a las Veguillas, polígono 19, cabida 12 áreas; linda Norte, Lucas León y Juan Miranda; Este, Juana López; Sur, Domingo Buoso, y Oeste, Benita López.

60 Ignacia Burcio, finca la Gallego, polígono 3, parcela 358, cabida 25 áreas; linda Norte, Conrada Hernández; Este, Conrada y Narciso Pérez; Sur, Atanasia Sánchez y María Gómez, y Oeste, Valeria Hernández.

77 Leandra Calero Basilio, finca a los Linarejos, polígono 12, parcela 182; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Feliciano Blázquez, y Sur y Oeste, Pedro Alvarez, cabida 8 áreas.

92 Francisca Campos, finca a Tortiñosa, polígono 3, parcela 149; linda Norte, Petra Iglesias Jiménez y arroyo; Este, Julio Pérez Herrón y Delfín Pérez Curiel; Sur, Emilio Montero Izquierdo, y Oeste, camino del Puente del Pueblo.

94 Martín Campos Gómez, finca a Sorihuela, polígono 12, parcela 36, cabida 7 áreas; linda Norte, calleja; Este, Ramón Sánchez; Sur, Constantino Sánchez, y Oeste, Emilio Montero.

100 Marcelina Castañares de la

Cruz, finca a los Heriales, polígono 5, parcela 202, cabida 20 áreas; linda Norte, camino del B. de los Pajares; Este, Ricarda León y otros; Sur, calleja, y Oeste, camino del Valdío de los Pajares.

120 Antonia Cozas Parrales, Jacinto y Francisca Amador Díaz, finca al Rodeo, polígono 18, parcela 84, cabida 4 áreas; linda Norte, Bienvenida Díaz; Este, Antonia Cozas; Sur, Alejandro Amador, y Oeste, Mxaimina Peña.

136 Leoncio Curiel Gómez, finca a la Horca, polígono 16, parcela 28, cabida 9 áreas; linda Norte, Quirico Curiel y Florencio Gómez; Este, Tomasa Curiel; Sur, Olalla Basilio, y Oeste, Severo Serradilla.

137 María Curiel Gómez, finca a Cosillo, polígono 19, parcela 28; linda Norte, Antonio Castaño, Juliana Díaz y Lázaro López; Este, Francisca López; Sur, Juana López, y Oeste, camino de las Longueras, cabida 24 áreas.

183 Mariano Díaz Cantero, finca a las Irisillas, polígono 12, parcela 34, cabida 1 área 50 centiáreas; linda Norte, Angel López; Este, Sur y Oeste, Emilio Montero.

184 Mariano y José Díaz Cantero, finca al sitio Irisillas, polígono 12, parcela 33, cabida 16 áreas; linda Norte, Emilio Montero; Este, calleja, y Sur y Oeste, Emilio Montero.

199 Casiana Díaz Herrero, finca a Mingo Romero, polígono 5, parcela 260, cabida 81 áreas; linda Norte, Margarita y Luisa López; Este, Ayuntamiento; Sur, Josefa Hernández, y Oeste, José Hernández.

213 Mariano Esteban Collado, finca a las Herrerías, polígono 4, parcela 106, cabida 33 áreas; linda Norte, Damiana López; Este, calleja; Sur, Ventura Pérez, y Oeste, Ayuntamiento.

217 Jerónimo Felipe Basilio, finca a Podalejo, polígono 3, parcela 14; linda Norte, herederos de Basilio Pérez; Este, Teodoro Pérez Curiel; Sur, Bernardino Felipe, y Oeste, Valentina Gómez Herrero.

220 Máximo Flores Castillo, finca a las Longueras, polígono 2, parcela 201, cabida 16 áreas; linda Norte, Zoilo López y herederos de Basilisa Pérez; Este, Juana López; Sur, Juana López y Liberata Fraile, y Oeste, Valentina Gómez.

224 María Frías Herrero, finca al Alisar, polígono 2, parcela 94, cabida 25 áreas; linda Norte, Antonio Díaz; Este, Epifanio Pérez; Sur, Félix López, y Oeste, calleja y Marcelino Vicente.

238 Feliciano, María y Julia García Gómez, finca a la Mediana, polígono 5, parcela 104, cabida 48 áreas; linda Norte, Roque Muñoz; Este y Sur, Florencio Jiménez, y Oeste, Toribio Moreno.

240 Liberato García Gómez, finca a San Martín, polígono 11, parcela 19, cabida 7 áreas; linda Norte, Ignacio Serradilla; Este, Pedro Gómez; Sur, Galán Gómez, y Oeste, Ramona León y Manuel Pérez.

265 María Gil García, finca al Cuende, polígono 16, parcela 139, cabida 2 áreas; linda Norte, Benigno López; Este, Pedro Curiel; Sur, Teodoro y Antonio Pérez y María Gil, y Oeste, Victoriana Curiel.

271 María Gómez Aparicio, finca a los Gallegos, polígono 3, parcela 360, cabida 16 áreas; linda Norte, Calleja; Este, Eugenio Molero; Sur, Antonio Iglesias, y Oeste, Elisa Carrero.

276 María Gómez Curiel, finca a Carnacea, polígono 8, parcela 17; linda Norte, Concepción Calero López; Este, Ulpiano Gómez Curiel;

Sur, Felipe Fernández González y Valerio García Gómez, y Oeste, Martina García.

277 Mariano y Santos Gómez Curiel, finca al Cubo, polígono 13, parcela 74, cabida 50 áreas; linda Norte, Fabián Martín y Valeriana Hernández; Este, Pueblo; Sur, Pueblo y Rafael Mateos, y Oeste, Fabián Martín.

293 Felipe Gómez Herrero, finca al Helechón, polígono 3, parcela 195; linda Norte, Baldomero Garrido Pérez; Este, Simona Aparicio David; Sur, Calleja, y Oeste, Marcos Herrero Iglesias.

317 Teodoro Guillén Gutiérrez, finca a las Peñardas, polígono 4, parcela 77, cabida 40 áreas; linda Norte, Manuel García; Este, Camino de Perilla; Sur, Manuel García, y Oeste, herederos de Sisenando López y Margarita Gómez.

318 Cándido Hernández Basilio, finca a Arecastaños, polígono 3, parcela 253, cabida 16 áreas; linda Norte, Pedro Alvarez; Este, Cándida y Alejandro Basilio; Sur, Epifanio Pérez, y Oeste, Máximo David.

350 Cleto Herrero Castañares, finca a la Cuesta, polígono 2, parcela 177, cabida 28 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, Elisa Calero y herederos de Domingo Herrero; Este, herederos de Basilisa Pérez y otros; Sur, Carmen Blázquez y Luisa Gómez, y Oeste, Martina Curiel y Adelaida Basilio.

366 Genara Herrero Morales, finca a las Coronillas, polígono 3, parcela 83, cabida 18 áreas; linda Norte, Liberata Curiel; Este, Camino del Valdío de los Pájaros; Sur, Calleja, y Oeste, Calleja y Emilio Montero.

386 Ana León Curiel, finca a Hoyanova, polígono 2, parcela 41, cabida 60 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Liberata Fraile; Sur, la misma y Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.

399 Valentín López (Perrilla), finca a la Medrana, polígono 5, parcela 94, cabida 6 áreas; linda Norte, Este, Sur y Oeste, Benedicto López.

405 Basilio López Calero, finca a los Helechones, polígono 3, parcela 206, cabida 2 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, Andrea López; Este, Matea Campos; Sur, Matea López, y Oeste, María Pozo y Felipe Gómez.

407 Matea López Calero, finca a los Helechones, polígono 3, parcela 206; linda Norte, Basilio López Calero; Este, Matea Campos Gómez; Sur, Guillermo López Calero, y Oeste, María Pozo López.

420 Amalia López Díaz, finca a la Paciencia, polígono 19, parcela 91, cabida 14 áreas; linda Norte, Balbina Alonso y otros; Este, Severa Iglesias y Francisco Castaño; Sur, Emilia Sánchez, y Oeste, Gala Gómez.

452 María López Jiménez, finca a los Horquillos, polígono 4, parcela 84; linda Norte, Mariano Esteban Collado; Este, Ayuntamiento; Sur, Domingo Martín Gómez, y Oeste, Calixto Jesús Pérez Pérez.

484 Herederos de Pedro López Pérez y otros, finca a Sorihuela, polígono 16, parcela 80, cabida 4 áreas; linda Norte, Emilio Montero; Este, Lucila López; Sur, Manuel García, y Oeste, Emilio Montero.

484 Herederos de Pedro López y otros, finca a Sorihuela, polígono 16, parcela 82, cabida 1 área; linda Oeste, Felipe Pozo; Norte, Felipe Pozo; Este, herederos de Fulgencio Pérez, y Sur, Felipe Pozo y otros.

490 Felipe López Pozo, finca a la Estaja, polígono 17, parcela 3; linda Norte, María Morales Frías y Ayuntamiento; Este, Arroyo del Casajero; Sur, José Pérez López, y Oeste, Ayuntamiento.

497 Juana López Sánchez, finca a las Majadillas, polígono 12, parcela 194, cabida 13 áreas; linda Norte, Luis Cárdenas; Este, Ayuntamiento; Sur, Andrea Muñoz, y Oeste, Luis Cárdenas.

497 Finca a las Longueras, polígono 2, parcela 200, cabida 26 áreas; linda Norte, herederos de Basilisa Pérez; Este, Calleja, María Martín y varios más; Sur, Liberata Fraile, y Oeste, Juana López y Máximo Flores.

501 María López Sánchez, finca a San Martín, polígono 9, parcela 50, cabida 30 áreas; linda Norte, Ramona Ramos y Cándido García; Este, María López; Sur, Martín Curiel y Fidelia Parrales, y Oeste, Valentina Gómez.

505 Vicenta López Serradilla, finca al Majuelo, polígono 15, parcela 42, cabida 95 áreas; linda Norte, Castor Curiel; Este, Camino de Jaraiz; Sur, Marcela López, y Oeste, Pedro Curiel.

526 Domingo Martín López, finca a las Longueras, polígono 2, parcela 269, cabida 12 áreas; linda Norte, Francisco Díaz y Dorotea Morales; Este, Eustasio León; Sur, Doroteo Morales, y Oeste, Calleja.

527 María Martín López, finca a las Herrerías, polígono 4, parcela 118, cabida 20 áreas; linda Norte, Gala Gómez y otros; Este, Aniceta Pavón; Sur, Simón Vicente, y Oeste, Cleto Herrero.

522 Bernardina Martín Rey, finca a las Herrerías, polígono 3, parcela 477, cabida 6 áreas; linda Norte, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Camino del Puente de las Sirillas.

565 María Morales Frías, finca a la Estaja, polígono 17, parcela 2, cabida 8 áreas; linda Norte, Braulio Campos; Este, Arroyo del Casarejo; Sur, Epifanio Pérez, y Oeste, Andrea Buhaben.

572 Esteban Muñoz de la Cruz, finca a las Longueras, polígono 2, parcela 206; linda Norte, Pedro de la Cruz Pérez; Este, Camino de las Longueras; Sur, Petra de la Cruz, y Oeste, Calleja.

573 Juliana Muñoz Jiménez, finca a Podalejo, polígono 5, parcela 74; linda Norte, Severo Curiel Jiménez; Este, Casimiro Herrero López; Sur, Cipriano Pérez Vaquero, y Oeste, Benita Márquez García.

596 Vicente Pancho Fernández, finca a Mingo Mateo, polígono 2, parcela 389, cabida 30 áreas; linda Norte, Isabel Frías; Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento.

622 Toribio Pérez y Angel y Petra Basilio, finca a las Ruiceras, polígono 3, parcela 266, cabida 40 áreas; linda Norte, Josefa Pérez; Este, Luisa Peña; Sur, Pedro Pérez, y Oeste, José Basilio.

662 Domingo Pérez Gómez, finca al Arroyo, polígono 7, parcela 42, cabida 35 áreas; linda Norte, Francisco y Ramona Martín; Este, Gonzalo Garrido; Sur, el mismo, y Oeste, Camino de las Tronchas.

663 Florencio Pérez Gómez, finca a los Gallegos, polígono 3, parcela 337; linda Norte, Juan Burcio López; Este, Liberata Curiel Curiel; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Sofía Nieto Castaño.

688 Benigna Pérez López, finca a Allende, polígono 5, parcela 20, cabida 20 áreas; linda Norte, Francisca Martín; Este, Julián Sánchez; Sur, Quirico Curiel y Leoncio López, y Oeste, Evarista López y Samuel López.

736 Genoveva Romero Hernández, finca a San Martín, polígono 15, parcela 46, cabida 9 áreas; linda Norte, Pedro Romero; Este, Calleja; Sur,



Macaria López, y Oeste, Pedro Romero.

741 Aurea Sánchez Cirujano, finca a San Martín, polígono 9, parcela 69, cabida 4 áreas; linda Norte, Saturnina López; Este y Sur, Arroyo, y Oeste, Camino de Jaraiz.

746 Antolina y Genoveva Sánchez Gómez, finca a los Heriales, polígono 5, parcela 159, cabida 9 áreas; linda Norte, Benigno Martín y Cándida Herrero; Este y Sur, Calleja, y Oeste, Francisco Basilio y Desideria David.

751 Miguel Sánchez Hernández, finca a las Estajas, polígono 17, parcela 16, cabida 5 áreas; linda Norte, José Pérez; Este, Braulia Campos; Sur, Eusebio Aceituno, y Oeste, José Pérez.

771 Cándida Santos López, finca a Carnaceas, polígono 8, parcela 11, cabida 29 áreas; linda Norte, Camino de las Horihuelas; Este, Basilia López; Sur, Saturnina García, y Oeste, Juana López.

772 José Santos Pérez, finca a las Herrerías, polígono 3, parcela 455, cabida 32 áreas; linda Norte, Juana López; Este, Anastasia Pérez; Sur, Francisca Blázquez, y Oeste, Anacleto Herrero.

792 Jerónimo Tornero Morales y otros, finca a las Coronillas, polígono 3, parcela 80; linda Norte, Casiana Díaz Herrero; Este, Cesáreo y Margarita Pérez Castaño y Calleja; Sur, Pedro Gómez López, y Oeste, Saturnina, Bibiana, Basilia y María López López.

802 Andrea Vicente Pancho, finca a los Heriales, polígono 5, parcela 198, cabida 25 áreas; linda Norte, Pedro Gómez y Mariano Vicente; Este, Filomena Curiel; Sur, Calleja, y Oeste, Benedicto Díaz.

Y para justificar la grava de dichos bienes a expresados deudores de paraderos desconocidos, que fueron declarados en rebeldía, por no haber comparecido en el expediente, a pesar de haber sido requeridos para ello, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 201, de fecha 6 de Septiembre del año actual, se extiende la presente diligencia por duplicado en Garganta de la Olla a 9 de Octubre de 1944.—El Agente, P. García.—Venancio Alonso.—Aniceto López.

3889

Juzgados

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal Letrado, accidental de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de todas las Autoridades, Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de ocho años, talla un metro veinte centímetros, pelo negro, raza española, con hierro SAnalga derecha y otro R igual nalga, preñada, bastante adelantada; un burranco de año y medio, talla regular, pelo pardo, cruz negra, desherrado; una camisa de hombre, blanca con listas color marrón; una falda de niña de ocho años, color lirio, bordada en azul y amarillo; todo de la propiedad de Angela Pérez Sánchez.

Y asimismo un burranco de diecisiete meses, pelo rucio, talla pequeña, amañado con una sogá de esparto; de la propiedad de Marcelo Gil

Narciso, y una burranca de dos años y medio, pelo negro, un poco churra, desherrada, regular alzada, propiedad de Luis Ginés Núñez, y de la propiedad de los herederos de don Juan Gamonal, dos coyundas, dos sacos de lona y cuatro de los corrientes, todos en buen uso, y de la propiedad de Felisa Vázquez Morales, una camisa blanca de lienzo nueva; así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 148 del corriente año, por hurto; cuyos semovientes y efectos fueron sustraídos la noche del 13 al 14 del actual, de la Dehesa de Terzuelo, término municipal de Malpartida de Plasencia.

Dado en Plasencia, 23 de Octubre de 1944.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso García. 3934

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Il.ª Audiencia Provincial de Cáceres, se sigue expediente de Responsabilidad Política, con los números y contra los encartados que luego se dirán:

Número 7, contra Ramón Cerro Barquero, vecino de Talaván.

Número 8, contra Juan Elvira González, vecino de Portezuelo.

Número 9, contra Germán Hernández Hernández, vecino de Cañaveral.

Dado en Garrovillas, 23 de Octubre de 1944.—Francisco Redondo. 3920

CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo, a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, de alzada pequeña, de ocho a diez años, pelo negro, con una mancha blanca en el espinazo, propiedad de Pedro Salomón Sanguino, que le fué sustraído la noche del diecinueve al veinte de los corrientes, de una cuadra que posee en Aldea Moret, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 251, de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres, 21 de Octubre de 1944.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis. 3925

CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de mil doscientas pesetas, que el vecino de Arroyo de la Luz, Teodoro Fondón Narciso, ha notado el día 19 del actual, le habían sido robadas de una caja que guardaba en un baúl, en siete billetes de cien pesetas y diez decincuenta, procediendo también a

la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Cáceres, 25 de Octubre de 1944.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis. 3935

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 55 del año actual, sobre hurto de caballerías, propiedad de Gregorio Clemente García y Gregorio Clemente Hernández, vecinos de Coria, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una potra, de 4 años, alzada 1'42 metros, capa castaña, rojiza, raza española; señas particulares, patialzada de la izquierda, y el hierro de la Mundial, en anca derecha.

Una yegua, de 13 años, alzada 1'47 metros, capa castaña, raza española; señas particulares, lunares en costillares y paletas, y el hierro de la Mundial, en anca derecha.

Dado en Coria, 25 de Octubre de 1944.—Miguel Vegas.—Felipe E. Carranza. 3943

Alcaldías

LOSAR DE LA VERA

Subasta de aprovechamientos forestales.

Clase de aprovechamientos, doscientos metros cúbicos de madera y mil quinientos estéreos de leña de roble del monte Sierra, de sus bienes de propios.

Tiempo para realizarlos: Desde el día de la adjudicación definitiva hasta el día 3 de Septiembre de 1945.

Tiempo de licitación, veinte mil quinientas pesetas.

Fecha de la subasta: 31 de Octubre del corriente año, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, y si resulta desierta, se celebrará otra segunda el 10 de Noviembre próximo, a la misma hora, en el mismo lugar, sin variación de condiciones.

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día de la subasta, a las horas de oficina, en días laborables.

Proposiciones: Se presentarán por escrito en pliegos cerrados hasta una hora antes de celebrarse la subasta, reintegrados con Timbre del Estado de 4'50 pesetas, acompañando el resguardo del depósito provisional y cédula personal del ejercicio de 1942.

Depósito provisional: Mil veinticinco pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 sobre el tipo de adjudicación y fianza personal, si así se acuerda.

Plazos de pago: Por cuartas partes iguales en cada trimestre del año forestal, previa deducción del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Forestales, que pagará el rematante de una sola vez para obtener la licencia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., bien enterado de todas las condiciones porque se ha de regir la subasta para la adjudicación de maderas y leñas del monte Sierra, de los propios del Ayuntamiento de Losar de la Vera, que se celebrará en la Casa Consistorial del mismo, el día 31 de Octubre de 1944, a las diez horas, ofrece por dichos aprovechamientos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Losar de la Vera a 21 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Tomás Martín. (63'40 pstas.) 3924

ALCANTARA

Anuncio de subasta del derecho o tasa de degüello en el Matadero Municipal

La mencionada subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los veinte días hábiles, de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, bajo las condiciones siguientes:

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en plazo de media hora, después de abierto el acto siendo el tipo mínimo de licitación el de mil pesetas por cada anualidad de las que comprende el contrato en número de tres.

Los licitadores se someterán a cuantos requisitos fija el pliego de condiciones y disposiciones legales, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Alcántara a 24 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Luis López. (24'60 pstas.) 3945

ALCANTARA

Anuncio de subasta de arbitrios sobre consumo de bebidas y carnes

La mencionada subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles, de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, bajo las condiciones siguientes:

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en plazo de media hora, después de abierto el acto; siendo el tipo mínimo de licitación el de siete mil pesetas por cada anualidad de las tres que comprende el contrato.

Los licitadores se someterán a cuantos requisitos fija el pliego de condiciones y disposiciones legales, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Alcántara a 24 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Luis López. (24 pstas.) 3946

CEREZO

Matrícula de industrial para 1945

El documento antes reseñado se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cerezo, 21 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Eulogio Hernández. 3903